



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3972

16/11/2016

8423

AUTOR/A: CANO LEAL, Francisco Javier (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que a fecha 01 de septiembre de 2016 ya no existía relación contractual alguna con la empresa PROMAN Servicios Generales, S.L., por cuanto el lote 2 del Acuerdo Marco de Servicios de Seguridad y Control para el Ministerio de Defensa y sus Organismos Autónomos, nº de expediente 6.00.01.13.0007.00 (13-JC-007), del que podrían derivarse contratos basados con dicha empresa, expiró sin que el Órgano de contratación competente en la materia (Junta de Contratación del Ministerio de Defensa) lo haya prorrogado, hecho éste que ya quedó reflejado en la resolución del Secretario de Estado de Defensa para contratar los servicios de seguridad y control para el Ministerio de Defensa y sus Organismos Autónomos fuera del alcance del Plan Anual de Contratación Centralizada del Ministerio de Defensa del año 2016 (PACC 2016).

Paralelamente a la no prórroga del citado Acuerdo Marco, con la finalidad de mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios y en tanto en cuanto no entraba en vigor el nuevo acuerdo marco que se estaba tramitando, se autorizó a los órganos de contratación la celebración de contratos externos del acuerdo marco, entre los que se encontraban los contratos celebrados con la empresa ARKADIA SERVICIOS INTEGRALES.

Sin menoscabo de lo anterior, todos los contratos firmados en su día con la empresa PROMAN se elaboraron con estricta sujeción tanto a lo dispuesto por la legislación en materia de contratos públicos como a los términos recogidos en el citado Acuerdo Marco.

El Gobierno, a través del Ministerio de Defensa, no mantiene ningún vínculo laboral ni de ningún otro tipo con los trabajadores de las empresas contratadas, con lo cual de llegar a producirse algún presunto incumplimiento de la normativa laboral o de los derechos de los trabajadores, éste sería directamente imputable a la empresa que ha cometido la infracción y que tiene contratados a su servicio a los trabajadores afectados.

En todo caso, cualquier presunta vulneración de los derechos de los trabajadores o de la normativa laboral puede ser denunciada ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social dependiente del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.



El Ministerio de Defensa colabora con dicha Inspección de Trabajo y Seguridad Social en su actuación respecto a las empresas contratistas, con arreglo a lo establecido en la Orden PRE/2457/2003, de 29 de agosto, por la que se aprueba la instrucción sobre ordenación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en empresas que ejerzan actividades en centros, bases o establecimientos militares, en los términos establecidos en dicha norma.

Por último, se informa a Su Señoría que todos los expedientes para la contratación de servicios (pliego de cláusulas e histórico) están disponibles para su consulta en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <http://contrataciondelestado.es>.

Madrid, 2 de enero de 2017